

marque según sus indicaciones.

Si prefiere que le brinde ayuda una persona de su elección, nadie más podrá observar su voto.

Es ilegal que la persona que le ayude:

- ★ Trate de influenciar su voto;
- ★ Marque la boleta de manera diferente a sus indicaciones; o
- ★ Comunique a cualquier otra persona cómo votó.

LOS ELECTORES PUEDEN USAR INTÉRPRETES EN LAS CASILLAS

Si usted no puede hablar inglés, o si se comunica por medio de lenguaje de señas, puede usar un intérprete que le ayude a comunicarse con los funcionarios electorales.

Puede seleccionar a cualquier elector registrado de su condado para fungir como su intérprete.

Si usted no puede leer los idiomas en la boleta, su intérprete puede traducir la boleta para usted dentro de la cabina de votación.

VOTACIÓN DESDE LA ACERA

Si tiene dificultades físicas para entrar a la casilla de votación, puede pedir que un funcionario electoral le lleve una boleta a la entrada del lugar en donde se encuentra la casilla o a su vehículo junto a la acera.

Después de marcar la boleta, devuélvala al funcionario electoral, quien se encargará de depositarla en la urna, o, con su consentimiento, un acompañante puede llevarle la boleta y depositarla en la urna por usted.

SUGERENCIA: Si planea ir sólo a votar desde la acera, es conveniente que llame con antelación para que los funcionarios electorales lo estén esperando.

En general, puede votar desde la acera durante el periodo de votación anticipada (del 17° al 4° día antes del día de las elecciones).

LOS ELECTORES PUEDEN VOTAR ANTICIPADAMENTE, YA SEA EN PERSONA O POR CORREO

Puede votar durante el periodo de votación anticipada (del 17° al 4° día antes del día de las elecciones) en cualquier casilla dentro de la subdivisión política donde se lleven a cabo las elecciones.

Alternativamente, puede solicitar votar por correo si tiene cumplidos 65 años de edad o más el día de las elecciones, si tiene alguna discapacidad, o si se encontrará fuera del condado durante el periodo de votación anticipada y el día de las elecciones. Simplemente complete y firme una solicitud para obtener una boleta de votación por correo y presente dicha solicitud ante el funcionario electoral de votación anticipada correspondiente entre el 60° y el 7° día antes del día de las elecciones. Para mayor información acerca de la votación anticipada en persona o por correo, incluyendo información sobre ayuda para pedir, marcar, o enviar una boleta por correo, le rogamos que lea nuestro folleto *Votación anticipada en Texas*.

PARA MAYOR INFORMACIÓN FAVOR DE CONTACTAR A:

El Secretario del Estado, Secretario del Condado (County Clerk), Administrador Electoral del Condado (County Elections Administrator) o el Registrador Electoral (Voter Registrar) de su condado.

SECRETARIO DEL ESTADO

División de Elecciones
P.O. Box. 12060

Austin, Texas 78711-2060

512.463.5650 ó 1.800.252.VOTE (8683)

Fax 512.475.2811, TTY 7.1.1.

www.sos.state.tx.us ó www.votexas.org

Folleto publicado por la División de Elecciones del Secretario del Estado.

This pamphlet is available in English, large print, audiotape, or computer disk upon request.

Este folleto en español está disponible en letra más grande, cinta de audio, o disco para computadora. Para obtener una de estas versiones por favor comuníquese (sin costo) al Secretario del Estado al 1.800.252.VOTE (8683).

SERVICIOS DISPONIBLES



PARA ELECTORES CON NECESIDADES ESPECIALES EN TEXAS

El Estado de Texas ha hecho esfuerzos sin precedente para incrementar el acceso al voto de todos los electores, incluyendo los electores ancianos, electores con discapacidades y electores que no pueden leer o hablar inglés o español.

- ★ Texas es el líder en la nación en requerir accesibilidad al sistema de votación. Somos el primer estado que exige que todos los sistemas de votación adquiridos después del 1° de septiembre de 1999 sean accesibles a los electores con discapacidades proporcionándoles una manera práctica y eficaz de emitir un voto secreto.
- ★ La ley estatal indica que todas las casillas de votación deben cumplir con estrictos requisitos de accesibilidad.
- ★ Si necesita ayuda para leer o marcar su boleta, puede pedirla, ya sea a un amigo o a un funcionario electoral.
- ★ Si no entiende el lenguaje que se habla en la casilla o en el que está escrita la boleta, puede traer consigo a un intérprete.
- ★ Si tiene dificultades físicas para entrar a la casilla, puede permanecer en su vehículo y votar desde la acera.
- ★ Si tiene dificultades para votar en la casilla asignada el día de las elecciones, puede votar en un horario y una ubicación más conveniente a través de la votación anticipada en persona o bien, si califica, puede votar por correo.

SISTEMAS ACCESIBLES DE VOTACIÓN

- ★ Los sistemas de votación adquiridos deben ser accesibles a los electores con discapacidades físicas, proporcionando así una manera práctica y eficaz de emitir un voto independiente y secreto. Las discapacidades que los sistemas deben acomodar son: ceguera, poca visión, sordera, poca audición, destreza manual limitada, alcance limitado, fuerza limitada, falta de movilidad, poca movilidad, o cualquier combinación de éstas (excepto la combinación de ceguera y sordera).
- ★ A partir del 1° de enero de 2006 todas las casillas de votación en Texas deberán proporcionar, como mínimo, un aparato de DRE para los electores con discapacidades.
- ★ Los sistemas de votación accesible en Texas utilizan aparatos de Registro Electrónico Directo (DRE por sus siglas en inglés). Los aparatos de DRE son unidades de votación computarizada que no utilizan papel y que permiten al elector votar directamente en el sistema. Dependiendo del tipo de sistema de DRE utilizado, los electores con discapacidades pueden usar audífonos u otros aparatos que les permitan votar independiente y secretamente.

TODAS LAS CASILLAS EN TEXAS DEBEN SER ACCESIBLES

- El Estado de Texas ha tomado la delantera al formular leyes que requieren que todas las casillas sean accesibles a las personas mayores o con discapacidades físicas. Los requisitos a cumplir para que una casilla se considere accesible son los siguientes:
- ★ El área de votación debe: (1) estar en una planta baja con acceso desde la calle; o (2) tener acceso por medio de un ascensor con puertas que abran un mínimo de 36 pulgadas (91.5cm).
 - ★ Las puertas, entradas, y salidas utilizadas para entrar o salir de la casilla deben tener un ancho mínimo de 32 pulgadas (81.3cm).
 - ★ Cualquier acera junto a la entrada principal de la casilla debe tener cortes o rampas antiderrapantes temporales.
 - ★ Todas las escaleras necesarias para entrar o salir de la casilla deben tener pasamanos a ambos lados y una rampa antiderrapante.
 - ★ La casilla debe estar libre de impedimentos como grava, puertas o rejas de cerrado automático, puertas cerradas sin perillas de tipo palanca, o cualquier otra barrera que impida el acceso de las personas con discapacidades físicas a la casilla de votación.

LOS ELECTORES PUEDEN RECIBIR AYUDA EN LAS CASILLAS

- Usted tiene derecho a recibir ayuda si:
- ★ No puede leer o escribir; o
 - ★ Tiene alguna discapacidad física que le impide leer o marcar la boleta.
- Dígale al funcionario electoral que necesita ayuda para votar. No es necesario que presente prueba de su discapacidad.
- Le puede brindar ayuda:
- ★ Cualquier persona que usted escoja;
 - ★ Dos trabajadores electorales el día de las elecciones; o
 - ★ Un trabajador electoral durante el periodo de votación anticipada.
- NO** le podrá brindar ayuda:
- ★ Su patrón;
 - ★ Un agente de su patrón; o
 - ★ Un funcionario o agente de su sindicato.
- La persona que le ayude debe leerle la boleta entera, salvo que usted le pida que sólo lea algunas partes.
- La persona que le ayude debe prestar juramento que no tratará de influenciar su voto y que marcará su boleta según sus indicaciones.
- Si prefiere que funcionarios electorales le brinden ayuda, observadores electorales y/o inspectores electorales federales y estatales en la casilla pueden observar el proceso de votación para cerciorarse de que la boleta se